

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



6-2017

Año XLI

31 de marzo de 2017

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6060

MARTES 28 DE FEBRERO DE 2017

Artículo	Página
1. MINUTO DE SILENCIO .....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	3
3. AGENDA. Modificación .....	4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-02-023. Selección de las personas que integrarán la terna para el nombramiento del subcontralor o subcontralora de la Universidad de Costa Rica ....	4
5. AGENDA. Modificación .....	6
6. JURAMENTACIÓN. Representación estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario .....	6
7. VISITA. Representantes de la Administración que integran la Comisión Bipartita que analiza la <i>Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica</i> .....	6
8. VISITA. Representantes del Sindicato de Empleados de la Universidad que integran la Comisión Bipartita que analiza la <i>Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica</i> .....	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 6061

JUEVES 2 DE MARZO DE 2017

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6054 y 6055 .....	7
2. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. Informe correspondiente al periodo del 1.º de setiembre de 2016 al 31 de enero de 2017 .....	7
3. PROYECTO DE LEY. PD-17-02-013. <i>Ley Reforma de varios artículos de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación. Ley N.º 8863, del 18 de setiembre de 2010.</i> Expediente N.º 19.750 .....	7
4. AGENDA. Modificación .....	7
5. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-17-004. Recurso de revocatoria interpuesto por el M.A. Manrique Vindas Segura. Análisis .....	7
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud .....	8

continúa en la página 2

## **RECTORÍA**

R-91-2017. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Día del Documento Libre. Declaratoria de interés institucional .....	10
R-95-2017. Escuela de Formación Docente. XVI Congreso Latinoamericano de Lectura y Escritura: presente, horizontes y zenit en la literacidad. Declaratoria de interés institucional .....	10
R-96-2017. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Segunda Liberación de Libro del Autor Nacional. Declaratoria de interés institucional .....	12

## **VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL**

ViVE-5-2017. Fortalecimiento adicional del beneficio de alimentación de la población becaria de la Universidad en el I ciclo lectivo 2017 .....	13
--	----

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6060

Celebrada el martes 28 de febrero de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6069 del jueves 23 de marzo de 2017

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Sergio Salas Durán, profesor Emérito de la Escuela de Biología.

**ARTÍCULO 2.** Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

### 1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

### I. Correspondencia

#### a) Rectoría interina

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica, mediante el oficio R-1017-2017, que del 26 de febrero al 1.º de marzo del año en curso viajará a la Universidad Nacional de Colombia, para participar en la XCII Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL). Además, menciona que el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, será quien lo sustituya.

#### b) Informe de viáticos y transporte al exterior

La Rectoría envía, mediante el oficio R-995-2017, copia de la nota OAF-754-2017, suscrita por la directora de la Oficina de Administración Financiera, en la cual adjunta el “Informe de viáticos y transporte al exterior” al 31 de diciembre de 2016.

### II. Solicitudes

#### c) Solicitud de permiso

La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante oficio CU-M-17-02-023, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes al periodo del 21 al 28 de marzo del presente año, debido a que se encontrará de vacaciones.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, el permiso a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes al periodo del 21 al 28 de marzo del presente año, debido a que se encontrará de vacaciones.

**ACUERDO FIRME.**

#### d) Solicitud de permiso

El Lic. Warner Cascante Salas, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, en oficio CU-M-17-02-024, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo en el periodo comprendido del 6 al 18 de abril del presente año, debido a que se encontrará de vacaciones.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, el permiso al Lic. Warner Cascante Salas para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes al periodo del 6 al 18 de marzo del presente año, debido a que se encontrará de vacaciones.

**ACUERDO FIRME.**

#### e) Solicitudes de audiencia

La Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, solicita mediante el oficio CU-214-2017, se le brinde una audiencia a la Dra. Carmen Caamaño Morúa, directora del Instituto de Investigaciones Sociales, con el objetivo de presentar estudios sobre el tema de anualidades, dentro del marco del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

### III. Seguimiento de acuerdos

#### f) Programa de Inversiones Institucional

Como avance para cumplir con el encargo 3.9, punto 3, artículo 4, de la sesión N.º 5712, la Rectoría envía el oficio R-942-2017, en el que informa que ha incluido en el Programa de Inversiones Institucional 2017 y periodos futuros, una serie de proyectos, con el fin de que sean ejecutados por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

#### g) Jafap

En atención al oficio CU-175-2017, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) envía nota G-JAP-N.º 060-2017, en la que da a conocer el detalle de la ejecución del saldo final no comprometido del flujo de efectivo al 31 de octubre de 2016.

#### h) Residencial El Cedral

La Oficina de Contraloría Universitaria brinda criterio, mediante el oficio OCU-R-021-2017, acerca del acuerdo de la Junta Directiva de la Jafap sobre las gestiones

realizadas y los planes futuros en el residencial El Cedral, mencionados en el oficio G-JAP-N.º 482-2016. Lo anterior, en atención al oficio CU-1213-2016 del Consejo Universitario, referente al encargo 4, artículo 3, de la sesión N.º 6027.

i) Recomendaciones de la Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información

- La Oficina de Registro e Información brinda respuesta, mediante la nota ORI-600-2017, a los oficios CU-36-2017 y R-614-2017. Lo anterior, como avance para cumplir con el encargo 6.3, punto 6, artículo 4, de la sesión N.º 6011, sobre las recomendaciones brindadas, por la Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, a la Oficina de Registro e Información.
- En atención a la nota CU-36-2017, la Rectoría remite copia del VRA-580-2017, mediante el R-1037-2017, como avance para cumplir con el encargo 6.3, artículo 4, de la sesión N.º 6011, sobre las recomendaciones brindadas, por la Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, a la Vicerrectoría de Administración.
- La Rectoría envía el oficio R-1045-2017, en el que remite copia de la nota CI-0125-2017, suscrita por el Centro de Informática, referente al avance para cumplir con el encargo de la sesión N.º 6011, artículo 4, inciso 6.3, del 16 de agosto de 2016. Lo anterior, en atención al oficio CU-36-2017, sobre las recomendaciones brindadas, por la Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, al Centro de Informática.

#### IV. Asuntos de Comisiones

j) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Evaluación Anual del Plan Anual Operativo Institucional 2016.
- Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016.
- Modificación Presupuestaria 5-2017

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el señor Allan Astorga Gättgens, en contra del oficio OCU-568-2016.

#### V. Asuntos de la Dirección

k) Celebración del nacimiento del Dr. Rodrigo Facio Brenes

La Rectoría y el Consejo Universitario están coordinando la celebración de los 100 años del nacimiento del Dr. Rodrigo Facio Brenes, para lo cual se ha conformado una comisión responsable de la organización.

l) Informe del rector y aniversario de la UCR

Propuesta de la Dirección del Consejo Universitario para que el informe del señor rector y la celebración del 77.º aniversario de la Universidad de Costa Rica se lleven a cabo en alguna sede regional.

#### 2. Informe de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Informe mensual de gestión de la Jafap, XI Congreso de Antropología de la Red Centroamericana, proceso de matrícula, Consejo de Sedes y Recintos, Recinto de Golfito y Cine universitario.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la selección de las personas que integrarán la terna para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de subcontralor.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario procede a la selección de las personas que integrarán la terna para el nombramiento del subcontralor o subcontralora, para ser enviada a la Contraloría General de la República (PD-17-02-023).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5376, artículo 7, del 19 de agosto de 2009, acordó: *Nombrar al Lic. Donato Gutiérrez Fallas, como subcontralor a. i., a partir del 31 de agosto de 2009, hasta que este Órgano Colegiado proceda a realizar el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de subcontralor o subcontralora.*
2. En la sesión N.º 5394, artículo 1, del 8 de octubre de 2009, el Consejo Universitario acordó:
  1. *Aprobar el siguiente procedimiento específico para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria.*
  2. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente:*  
(...)
    - 2.2 *Una vez nombrada la persona que ocupará el puesto de Contralor o Contralora, iniciar el proceso para nombrar a la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria.*
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5741, artículo 8, del 13 de agosto de 2013, acordó:
  1. *Proceder al nombramiento a plazo indefinido de la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, de conformidad con*

el procedimiento específico para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5298, artículo 6, del 14 de octubre de 2008. Se nombra al Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, quien asumirá el cargo a partir del 1.º de octubre de 2013.

4. En la sesión N.º 5749, artículo 4, del 3 de setiembre de 2013, el Consejo Universitario, acordó:

*Nombrar una comisión especial integrada por: el Sr. Carlos Picado Morales, quien la coordinará; el M.Sc. Eliécer Ureña Prado y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, con el fin de que inicie el procedimiento para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria.*

5. En la sesión N.º 5776, del 21 de noviembre de 2013, el Consejo Universitario modifica el acuerdo de la sesión N.º 5749, artículo 4, del 3 de setiembre de 2013, para incorporar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira en la Comisión Especial, en sustitución del M.Sc. Eliécer Ureña Prado.
6. En la sesión N.º 5816, artículo 5, del 10 de junio de 2014, el Consejo Universitario acordó modificar el artículo 1, de la sesión N.º 5394, con el fin de homologar el Procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica, con el procedimiento de selección y nombramiento del contralor.
7. El 30 de marzo de 2016 se publicó, en el Semanario Universidad, la convocatoria al concurso, y del 4 al 18 de abril de 2016, inclusive, la Oficina de Recursos Humanos divulgó el Boletín ORH-CU-01-2016, en donde se le informó a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario: Requiere los servicios de una persona para ocupar el puesto de: *Subcontralor o Subcontralora de la Universidad.*
8. Con fecha 16 de mayo de 2016, el Dr. Carlos Arrieta Salas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en aquel momento, refirió el oficio ORH-2585-2016, con el cuadro comparativo de ocho oferentes inscritos en el concurso de dicha plaza. Las personas que presentaron sus currículos para el puesto de subcontralor o subcontralora universitaria fueron las siguientes:

1	Badilla Bolaños Johnny	Funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria
2	Coto Quintana Marisa	Funcionaria de la Oficina de Contraloría Universitaria
3	Pereira Piedra Isabel	Funcionaria de la Oficina de Administración Financiera

4	Quintero Meléndez Luis	Funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria
5	Rodríguez Arrieta Eliécer	Funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria
6	Salas Guerrero Marlen	Funcionaria de la Oficina de Administración Financiera
7	Viquez Barrantes Ivannia	Docente, funcionaria de la Sede Regional del Atlántico, Recinto de Guápiles y Sede Regional de Occidente
8	Zúñiga Salas Alfonso	Funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria

9. En la sesión N.º 6047, artículo 7, del 29 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario tomó la decisión de aprobar un nuevo procedimiento para el nombramiento del subcontralor o de la subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, a saber:
  1. *Comunicación a las personas candidatas del procedimiento por seguir para la conformación de la terna.*
  2. *Revisión de atestados de las personas candidatas.*
  3. *Elaboración de las preguntas para la entrevista por parte de la Dirección, con las recomendaciones del Órgano Colegiado.*
  4. *Entrevista de las personas candidatas por parte del Órgano Colegiado.*
  5. *Conformación de la terna que se enviará a la Contraloría General de la República.*
  6. *Designación, por parte del Órgano Colegiado, de la persona que ocupará el cargo de subcontralor o subcontralora.*
10. En la sesión N.º 6047, artículo 7, el Lic. Warner Cascante Salas se excusó de participar en todo el proceso de selección de la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora, debido a que varios de los candidatos o las candidatas proceden de la Oficina de Contraloría Universitaria, su unidad base de trabajo.
11. El Órgano Colegiado, de conformidad con el nuevo procedimiento, remitió a los candidatos y candidatas al puesto de subcontralor o subcontralora un oficio, en el cual se les informaba del nuevo procedimiento y si estaban anuentes a continuar con su postulación.
12. Los ocho participantes manifestaron su anuencia de continuar con el concurso de selección y nombramiento de la persona subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, por medio de correo electrónico.
13. De conformidad con el nuevo procedimiento para conformar la terna del nombramiento del puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria,

el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6059, del 23 de febrero de 2017, procedió a disponer un espacio en la agenda para recibir a las personas candidatas de forma individual, según el siguiente orden: Johnny Badilla Bolaños, Isabel Pereira Piedra, Luis Alberto Quintero Meléndez, Marlen Seleny Salas Guerrero, Marisa Coto Quintana, Eliécer Rodrigo Rodríguez Arrieta, Ivannia Gabriela Víquez Barrantes, Alfonso Zúñiga Salas.

14. Para la entrevista a los candidatos y las candidatas, el Órgano Colegiado contó con una guía de preguntas que fueron formuladas por igual a cada uno de los participantes.
15. Se debe seguir con el punto N.º 5 del nuevo procedimiento para conformar la terna del nombramiento del puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica, que a la letra dice: *5. Conformación de la terna que se enviará a la Contraloría General de la República.*

#### **ACUERDA:**

1. Designar a Isabel Pereira Piedra, Marisa Coto Quintana y Alfonso Zúñiga Salas como integrantes de la terna de la candidatura para ocupar el puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el *procedimiento para el nombramiento de subcontralor o de la subcontralora*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6047, artículo 7, del 29 de noviembre de 2016.
2. Enviar a la Contraloría General de la República la terna seleccionada para lo que corresponda, según el artículo 31, de la *Ley general de control interno, Ley N.º 8292*.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la juramentación de la representación estudiantil ante El Tribunal Electoral Universitario, recibir a los representantes de la Administración que integran la Comisión Bipartita que analiza la Convención Colectiva de Trabajo y a la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del Síndeu.

**ARTÍCULO 6.** El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación de la representación estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario, Srta. Josleyn Fabiola Sáenz Núñez, miembro titular, y Sr. Manuel Alejandro Sibaja Muñoz, miembro suplente.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario recibe a los representantes de la Administración que integran la Comisión Bipartita que analiza el tema de la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe a los representantes del Sindicato de Empleados de la Universidad quienes se refieren a la negociación de la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.

**Ing. José Francisco Aguilar Pereira**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6061

Celebrada el jueves 2 de marzo de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6069 del jueves 30 de marzo de 2017

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6054 y 6055, sin modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta el Informe de seguimiento de acuerdos, correspondiente al periodo del 1.º de setiembre de 2016 al 31 de enero de 2017.

**ARTÍCULO 3.** El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley Reforma de varios artículos de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación. Ley N.º 8863, del 18 de setiembre de 2010.* Expediente N.º 19.750 (PD-17-02-013).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma de varios artículos de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación. Ley N.º 8863, de 18 de setiembre de 2010.* Expediente N.º 19.750 (oficio CJ-145-2016, con fecha del 6 de octubre de 2016).
2. El Proyecto de Ley pretende realizar reformas a los artículos 3, 20, 22 y 40 de la *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación. Ley N.º 8863*; esto, con el fin de corregir algunas inconsistencias identificadas a partir de su implementación.
3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-1002-2016, del 20 de octubre de 2016, concluye que la propuesta de reforma no perjudica el quehacer académico ni violenta la autonomía universitaria.
4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Escuela de Orientación y Educación Especial (nota con fecha del 1.º de diciembre de 2016). Dichas observaciones, en lo pertinente, expresan:
  - a) Coincidencia sobre las modificaciones propuestas en el texto del Proyecto de Ley, con respecto a los artículos 3 (inciso a), 20 y 22 y 40 (inciso c).
  - b) La siguiente propuesta de redacción para el inciso a) del artículo 3:

(...) a) *Personas profesionales graduadas de universidades costarricenses, con grado de bachiller,*

*licenciatura, maestría o doctorado en Orientación, en las universidades públicas estatales o en las universidades privadas autorizadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, o con los mismos títulos mencionados anteriormente, debidamente equiparados ante CONARE; no obstante, para poder acceder al ejercicio profesional, necesariamente el título de bachillerato deberá ser específicamente en Orientación.*

(...)

5. La aprobación de la *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación* es reciente, y que a partir de su implementación se identificaron una serie de vacíos en su conceptualización y operación.

### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica *recomienda aprobar* el Proyecto de Ley denominado *Reforma de varios artículos de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación. Ley N.º 8863, de 18 de setiembre de 2010.* Expediente N.º 19.750, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones del considerando 4.

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una modificación en el orden del día para continuar con el recurso de revocatoria interpuesto por el MA Manrique Vindas Segura, y que se cuente con la presencia del Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal, y el Lic. Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios, durante la exposición del dictamen.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día para continuar con el recurso de revocatoria interpuesto por el MA Manrique Vindas Segura.
2. Autorizar la presencia del Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de Consejo Universitario, y del Lic. Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios durante la exposición.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-17-004, con las observaciones sugeridas en la sesión N.º 6053, artículo 4, sobre el recurso de revocatoria

interpuesto por el M.A. Manrique Vindas Segura, en contra de la decisión adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6018.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno al recurso de revocatoria interpuesto por el M.A. Manrique Vindas Segura. Se continuará en la próxima sesión.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 9)**.

**ACUERDO FIRME.**

**Ing. José Francisco Aguilar Pereira**  
**Director**  
**Consejo Universitario**



# VIÁTICOS

Sesión N.º 6061 artículo 6  
Jueves 2 de marzo de 2017

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Christian Birkel</b>  Escuela de Geografía	Docente Adjunto (4)	Viena, Austria	Actividad: Del 23 al 28 de abril  Itinerario: Del 22 al 29 de abril  Permiso: Del 22 al 29 de abril	FUNDEVI: Inscripción \$410,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$340,00  Aporte personal: Inscripción \$80,00  Total: \$830,00	Pasaje aéreo \$1.200,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$521,00  Total: \$1.721,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Asamblea General de la Unión Geofísica Europea ( EGU).</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Kopernikus.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “La generación de escorrentía y movilización de carbono orgánico y elementos en suelos orgánicos están dominadas por la no linealidad, conectividad y umbrales del sistema”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).
4. Monto mayor a mil dólares.

## RESOLUCIÓN R-91-2017

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, mediante oficio EBCI-124-2017, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para la actividad denominada **Día del Documento Libre (Document Freedom Day)**.

**SEGUNDO:** Que este evento se realiza a nivel global y permite la unión con la comunidad internacional, valorando los esfuerzos por un mundo más inclusivo y abierto.

**TERCERO:** Que la actividad se organiza por primera vez en el país, a cargo de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, el Posgrado de Bibliotecología y Estudios de la Información, así como, la Comunidad de *Software Libre* de la Universidad de Costa Rica, y se llevará a cabo el 31 de marzo de 2017.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que el objetivo principal en celebrar el **Día del Documento Libre (Document Freedom Day)**, es reflexionar sobre el uso de estándares abiertos en la creación de documentos de forma digital.

**SEGUNDO:** Que es importante asegurar a las personas el mayor acceso posible al conocimiento generado por las universidades, empresas, escritores e investigadores independientes; sin limitación, debido a tipos o versiones de aplicaciones informáticas.

**TERCERO:** Que la actividad brinda el espacio para promocionar el quehacer de la Universidad de Costa Rica en materia de acceso al conocimiento.

**CUARTO:** Que el Consejo Universitario en sesión N.º 5574, artículo 5, celebrado el 13 de setiembre de 2011, acordó, en el punto 1. *Declarar el software libre como una alternativa viable para el desarrollo de las diferentes comunidades del país y que su difusión y uso crea nuevas oportunidades que permiten acceder a herramientas de tecnología que promuevan la construcción del conocimiento.* Así como también, entre otros aspectos, en el punto 2, inciso a) Declarar de interés institucional el uso, promoción,

investigación para la personalización y desarrollo y enseñanza del software libre en la Universidad de Costa Rica y su integración en todas las áreas donde sea competencia la enseñanza y uso de las tecnologías de la información.

### POR TANTO

### LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

### RESUELVE:

Declarar de especial interés institucional, para todos los efectos, la actividad denominada **Día del Documento Libre (Document Freedom Day)**.

Comunicar la presente resolución para lo que corresponda, a la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, al Posgrado de Bibliotecología y Estudios de la Información y al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

## RESOLUCIÓN R-95-2017

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día veinte de marzo del año dos mil diecisiete. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que la Escuela de Formación Docente, mediante oficio EFD-105-2017, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para **XVI Congreso Latinoamericano de Lectura y Escritura “presente, horizontes y zenit en la literacidad”**.

**SEGUNDO:** Que la organización de las actividades está a cargo de la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica, la Asociación Consejo de Lectura y la Universidad Nacional, con la colaboración del Ministerio de Educación Pública (MEP).

**TERCERO:** Que el Congreso se realizará en San José en el Hotel Whyndam Herradura, los días 28, 29 y 30 de setiembre de 2017.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que en Latinoamérica desde 1984 se han realizado congresos de lectura y escritura ligados al Comité Latinoamericano de Lectura, figura asociada a la Asociación Internacional de Lectura

(IRA), organización encargada de promover la investigación y la innovación educativa en el área de la lectura y escritura en los Estados Unidos y en los países miembros. Al cumplir seis décadas, la IRA en virtud de las nuevas conceptualizaciones sobre la lectura y la escritura replanteó su nombre, y a partir del 2015 se denomina ILA International Literacy Association, manteniendo los fines y considerando la alfabetización como la base de todo aprendizaje, asociación que tiene diferentes líneas de acción, a saber:

- Difunde los resultados de investigaciones, publicaciones y buenas prácticas en torno a la lectura y la escritura en los diferentes niveles de los sistemas educativos; preescolar, primaria, secundaria y universitaria.
- Publica obras sobre esta temática. Durante el transcurso de estos 60 años, ha publicado 900 libros sobre la alfabetización y el aprendizaje de la lectura.
- Desarrolla y dirige proyectos sobre alfabetización en países en vías de desarrollo.
- Gestiona la construcción de comunidades de aprendizaje mediante espacios virtuales y físicos con los grupos afiliados.
- Se ha constituido a lo largo de su historia en organismo consultor para la legislación e implementación de prácticas sobre la lectura y la escritura a nivel mundial.
- Diseña estándares sobre esta temática y sistemas de evaluación que se usan en diferentes espacios del planeta.
- Organiza una conferencia anual sobre la alfabetización.

**SEGUNDO:** Que el objetivo fundamental de este evento es presentar a la comunidad nacional e internacional un espacio de diálogo multidisciplinar y transdisciplinar en torno a la lectura y la escritura como prácticas culturales en constante evolución. En este contexto el intercambio de conocimientos, la presentación de nuevos hallazgos teóricos provenientes de diferentes disciplinas constituyen una de las metas principales de esta iniciativa académica.

**TERCERO:** Que contribuye con el mejoramiento de los procesos de lectura y escritura en los diversos contextos de la sociedad costarricense, trabajando fundamentalmente dos líneas de acción; la formación, actualización y la investigación sobre prácticas docentes en la lectura y la escritura, permitiendo realizar actividades como conferencias, congresos, encuentros con la lectura, talleres, investigaciones, proyectos de actualización a docentes e investigadores.

**CUARTO:** Que fortalece la relación Universidad-sociedad, en el sentido de atender una necesidad inmediata, la discusión sobre aspectos medulares de la educación costarricense, la lectura y la escritura como estamento básico de todo aprendizaje.

**QUINTO:** Que el congreso otorga a la Universidad de Costa Rica el liderazgo en la discusión de una temática trascendental como lo es la lectura y la escritura, y permite la reunión de investigadores nacionales, latinoamericanos y de otros espacios geográficos, quienes alimentarán con sus planteamientos, las prácticas educativas en lectura y escritura que se realizan en Costa Rica en los diferentes niveles del sistema educativo nacional.

**SEXTO:** Que la Universidad de Costa Rica es una institución dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión de conocimiento; todo ello con el afán de contribuir con las transformaciones de la sociedad para el logro del bien común. Desde esta perspectiva la Universidad esboza en las políticas que orientan y rigen todas las actividades sustantivas la línea temática “Articulación con el Sistema Educativo Nacional”, la cual atiende iniciativas universitarias de fortalecimiento al Sistema Educativo en general, en pro de ofrecer respuestas certeras a las necesidades de la sociedad y a situaciones específicas que tengan un impacto positivo en el país y en sus ciudadanos.

**SÉTIMO:** Que el desarrollo de un congreso latinoamericano de lectura y escritura, permite una fructífera reunión de académicos, docentes, estudiantes, investigadores, difusores de la cultura compartiendo experiencias en torno a la lectura y la escritura en el contexto de la sociedad del conocimiento y de la información; también, alimenta las iniciativas estatales canalizadas mediante la presentación de nuevos programas de Español para I y II ciclos, para preescolar y el actual desarrollo del programa para III Ciclo y Educación Diversificada, en el área de Español. Estas iniciativas incorporan la lectura y la escritura, en los diferentes ciclos de la educación básica, con una visión renovada y apoyada en los aportes de la investigación científica en las áreas de las neurociencias, la psicología, la pedagogía y la lingüística; además de incorporar las recomendaciones del Estado de la Educación en sus diferentes presentaciones y de otras investigaciones realizadas en el contexto nacional.

**OCTAVO:** Que a partir de estos programas se concibe la lectura y la escritura como conocimientos y prácticas insustituibles durante toda la escolaridad, desde el preescolar hasta undécimo año, como parte del curriculum escolar. Desde esta perspectiva se fomenta la lectura dialogada y en diferentes formatos, ya sea digitales o físicos, y se activa el programa nacional de fomento a la lectura.

**POR TANTO**

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:**

**RESUELVE:**

1. Declarar de especial interés institucional, para todos los efectos, el **XVI Congreso Latinoamericano de Lectura y Escritura “presente, horizontes y zenit en la literacidad”**.
2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda, a la Escuela de Formación Docente y, al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

### RESOLUCIÓN R-96-2017

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

#### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, mediante oficio EBCI-207-2017, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para la actividad denominada **2.ª Liberación de libro del autor nacional**.

**SEGUNDO:** Que esta iniciativa se llevará a cabo el 19 de abril de 2017, en horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., en la Sede Rodrigo Facio de la Universidad de Costa Rica, contemplando la Sede Central, la Ciudad de la Investigación y las Instalaciones Deportivas.

**TERCERO:** Que se enmarca dentro de la campaña de lectura “Leer lo nuestro, leer lo que producimos”, el 60 aniversario de la Facultad de Educación y el Día internacional del libro.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la actividad pretende estimular la donación de libros usados para fomentar la lectura, fortalecer el sentimiento de compartir un libro leído y cimentar conceptos basados en la cultura del compartir y el acceso abierto.

**SEGUNDO:** Objetivos:

- Fomentar entre las personas el hábito de la lectura mediante la liberación de libros que puedan ser hallados en distintos puntos de la Sede Rodrigo Facio de la Universidad de Costa Rica.
- Motivar a las personas a liberar sus propios libros, los cuales serán inscritos en el sitio web <http://www.bookcrossing.com/> con el apoyo de los estudiantes de los grupos 01 y 02 del curso BI-3008.

**TERCERO:** Metodología por aplicar:

- Inscripción: Los estudiante participantes se registrarán para realizar la inscripción de los libros a liberar en el sitio web <http://www.bookcrossing.com/>. El objetivo es asignar a cada libro un código único para darle seguimiento, permitiendo saber el tiempo de retención, ubicación y cuantas veces es liberado, el código será consignado dentro del libro mediante una etiqueta adhesiva amigable con el papel.
- Divulgación: Previo a la actividad un grupo de estudiantes asistirá a las personas interesadas para motivarlas a liberar sus propios libros, así como del proceso por realizar, contando para ello con puestos de inscripción en la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, la Facultad de Agronomía, la Facultad de Educación, las Instalaciones Deportivas, la Facultad de Ciencias Sociales y la Escuela de Estudios Generales. De la misma forma, se solicitará a los participantes un texto de motivación sobre el significado que tuvo la lectura del libro que liberan, adjuntándose al mismo.
- Liberación: El día de la liberación los libros serán colocados dentro de bolsas plásticas de cierre para protegerlos en caso de lluvia. Cada libro será liberado en distintos espacios de la Sede Central de la Universidad de Costa Rica en San Pedro de Montes de Oca, incluyendo el campus *Rodrigo Facio*, la Ciudad de la Investigación y las Instalaciones Deportivas.
- Reporte: Cada libro liberado por los estudiantes o personas participantes será anotado en una bitácora, con el fin de conocer la cantidad de libros liberados en total.

#### POR TANTO

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:**

#### RESUELVE:

1. Declarar de especial interés institucional, para todos los efectos, la actividad **2.ª Liberación del libro del autor nacional**.
2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda, a la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Henning Jensen Pennington**  
**Rector**

## RESOLUCION VIVE-5-2017

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día diez de marzo del año dos mil diecisiete. Yo, Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones del *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*, y

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** La Rectoría emitió la Resolución N.º R-247-2016 del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, sobre la ejecución de acciones para el fortalecimiento adicional del beneficio de alimentación en congruencia con el proceder sostenido de la Universidad en los últimos años, dirigido a la estabilidad y robustez que ha alcanzado el Sistema de Becas como mecanismo favorecedor del proceso de permanencia y graduación de la población becaria en la Universidad de Costa Rica. En lo conducente, en el apartado dispositivo de la Resolución indicada se establece: “Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, con fundamento en los análisis técnicos a cargo de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, se ejecuten las acciones necesarias para un fortalecimiento adicional del beneficio de alimentación en el I ciclo lectivo 2017”.

**SEGUNDO.** La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), realizó el análisis técnico dispuesto por la Rectoría en la Resolución N.º R-247-2016, el cual se discutió ampliamente con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y, se formalizó ante esta misma instancia por medio del oficio OBAS-232-2017:

*“De conformidad con la Resolución de la Rectoría N.º R-247-2016, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) somete a su consideración, los criterios técnicos con un apartado recomendativo de su implementación para desarrollar una acción de fortalecimiento del beneficio de alimentación en el I ciclo lectivo 2017.*

*Los criterios técnicos en cita se definen en correspondencia con las disposiciones del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil y otros aspectos considerados por el Consejo Universitario sobre el Sistema de Adjudicación de Becas.*

1. *En el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, en lo conducente se dispone:*

*‘ARTÍCULO 10. Los beneficios otorgados por el sistema de becas podrán disfrutarse a partir del ingreso a la Universidad, según la categoría de beca socioeconómica de la siguiente manera:*

(...)

**Beca 4:** *Exoneración del 100% del costo de matrícula y 50% en costos de laboratorios, actividad deportiva, graduación y reconocimiento de estudios; un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros y un aporte de 100% en servicios básicos de optometría y odontología.*

**Beca 5:** *Exoneración del 100% del costo de matrícula y 100% en costos de laboratorios, actividad deportiva, graduación y reconocimiento de estudios. Un monto económico para gastos de carrera o carreras. Cuando corresponda se otorgará un monto por pobreza extrema. Un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida y un 100% en servicios básicos de optometría y odontología. Además, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros (el subrayado es propio).*

**ARTÍCULO 13.** *Las becas socioeconómicas y los beneficios complementarios deberán otorgarse con base en la situación socioeconómica de cada estudiante, que será determinada por medio del índice socioeconómico, el cual se establecerá tomando en cuenta la información que el o la estudiante suministre y los estudios que realice la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la OBAS.*

(...)

2. *El beneficio de alimentación por medio de un monto económico, se asigna bajo los criterios de categoría de beca socioeconómica, la Sede de empadronamiento del estudiante, el horario de los cursos matriculados y la asignación simultánea con el beneficio de alojamiento en sus dos modalidades: residencias estudiantiles y reubicación geográfica.*
3. *La población becaria con categorías de beca 4 y 5 que debe residir fuera del grupo familiar por razones geográficas, es la que puede solicitar el beneficio de alojamiento de acuerdo con las zonas 2.2. y 3 definidas en la ‘Tabla de Zonas Geográficas de Procedencia de la Población Becaria de la Universidad de Costa Rica’, según las cuales: **Zona 2.2:** Los lugares ubicados en esta zona no cuentan con un servicio de buses satisfactorio tanto en número de carreras como de acceso al mismo, por lo que el traslado del estudiante en ambas vías está sujeto al horario de la actividad académica, la disponibilidad de buses y la distancia que debe recorrer*

del lugar donde lo deja el autobús hasta su casa. **Zona 3:** Se define como lugares lejanos del centro de estudio que representan dificultad absoluta para que el estudiante se traslade de su hogar al centro de estudio diariamente.

4. Estudios realizados en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la OBAS, han identificado que los requerimientos de manutención de los estudiantes en su vida académica están influidos por el tipo de alojamiento en el tiempo lectivo, y que la población estudiantil que durante el tiempo lectivo no reside con su familia, incurre en mayores gastos en comparación con la que vive con su grupo familiar durante el tiempo lectivo. En correspondencia con estos requerimientos, a la población estudiantil que disfruta del beneficio de alojamiento, independientemente del horario lectivo, se le asigna el beneficio de alimentación de lunes a viernes, donde se concentra la mayor actividad académica de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, las visitas a las familias de origen por parte de esta población estudiantil, muestran poca frecuencia los fines de semana por diversos factores: responsabilidades académicas, lejanía del lugar de procedencia, zonas de alta dificultad de acceso y costo económico del transporte, entre otros; según se determinó en un estudio efectuado por la OBAS.

5. El Consejo Universitario en la Sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013, en la que aprobó la reforma integral al Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, caracterizó la nueva agrupación de categorías de becas indicando para las categorías 4 y 5:

*'21. La nueva estructura de cinco categorías de beca agrupará a la población estudiantil según la condición socioeconómica, de la siguiente manera: (...) La beca 4 incorpora las categorías 8 y 9 vigentes; esta asignará un 100% de exoneración del costo de matrícula y parcialmente los beneficios complementarios. Finalmente, la beca 5 se asignará a estudiantes provenientes de hogares en distintas situaciones de pobreza e incorpora las categorías de beca 10 y 11 vigentes. Esta categoría incluye exoneración total del costo de matrícula y otros costos, y la totalidad de los beneficios complementarios, que incluye el complemento económico para gastos de carrera' (el destacado es propio).*

6. En una breve caracterización de la población estudiantil con beca socioeconómica 4 y 5, asignada en el I ciclo 2016, el ingreso per cápita de la población con beca asignada cuatro es 1,7 veces más alto que el observado entre la población con beca cinco. Es así como, el 75% de la población con beca cuatro posee un ingreso per cápita menor a \$153.373 y entre los becados cinco es igual o menor a \$89.811. A partir de estos datos es

posible afirmar que la población con beca 5, posee un ingreso per cápita que se ubica en el primer quintil (20% de la población más pobre en Costa Rica) o segundo quintil de ingresos per cápita respectivamente.

7. El Consejo Universitario en la Sesión N.º 5912, artículo 4, del 9 de julio de 2015, argumentó que el Sistema de Adjudicación de Becas se rige por el principio de justicia material, según el cual la beca y sus beneficios serán otorgados de acuerdo con las necesidades de cada estudiante, con base en la comprobación que de estas haga la OBAS. En atención a dicho principio, el Sistema garantiza al estudiante el otorgamiento o mantenimiento de la beca y sus beneficios, si su condición socioeconómica lo requiere, hasta la obtención de las titulaciones máximas dispuestas en el reglamento.

*Apartado recomendativo:*

Con base en lo expuesto en la Resolución R-247-2016, se recomienda implementar en el I ciclo lectivo 2017 una acción de fortalecimiento del beneficio de alimentación enfocado en la población becaria con el siguiente perfil:

- Estudiantes con categoría de beca 5
- Simultaneidad en la asignación de los beneficios de alojamiento y alimentación
- Zona geográfica de procedencia N° 3
- Asignar el monto económico de alimentación para los días sábado y domingo.

*Estos atributos, de acuerdo con el contenido normativo, la finalidad del Sistema de Becas y los criterios técnicos del presente oficio, así como de las políticas universitarias que se incluyen en la Resolución de la Rectoría N.º R-247-2016, configuran elementos diferenciadores de la población becaria con la que se propone dicha implementación”.*

**TERCERO.** La OBAS, en el oficio OBAS-356-2017, como complemento del análisis técnico que consta en el oficio OBAS-232-2017, señala que en el presupuesto estimado para cubrir los beneficios del Sistema de Becas en el año lectivo 2017, se prevé el contenido presupuestario para implementar el fortalecimiento adicional del beneficio de alimentación en correspondencia con la propuesta que se describe en el apartado recomendativo del oficio supracitado.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** En el artículo 3 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil se establecen las disposiciones sobre el financiamiento del Sistema de Becas, así como los órganos de administración y ejecución del mismo: “El sistema de becas se

*financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, incluyendo la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, y cualquier otro concepto que se destine a este efecto. Estos recursos deberán ser los requeridos para financiar las necesidades del sistema de becas. El incremento anual de los recursos deberá considerar las proyecciones de la inflación real, el crecimiento de la población estudiantil becada y su perfil socioeconómico. En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria. Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), de acuerdo con las disposiciones de este reglamento”.*

**SEGUNDO.** El análisis técnico que realizó la OBAS encuentra consistencia con los fundamentos normativos, con las políticas institucionales vigentes así como con los asuntos de interés actual por parte de la Administración, que sustentan la Resolución R-247-2016 y, que confirman el compromiso institucional sobre el fortalecimiento continuo y sostenido de los beneficios del Sistema de Becas, de conformidad con el principio de justicia material así declarado por el Consejo Universitario en la Sesión N.º 5912 del 9 de julio de 2015.

## **POR TANTO**

### **LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL**

#### **RESUELVE:**

1. Acoger en todos sus extremos el análisis técnico que contiene el oficio OBAS-232-2017, como fundamento para operacionalizar el fortalecimiento adicional del beneficio de alimentación dispuesto en la Resolución de la Rectoría N.º 247-2016.
2. Autorizar a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para implementar el fortalecimiento adicional del beneficio de alimentación en el I ciclo 2017, dirigido a la población estudiantil becaria con categoría de beca 5; que procede de una zona geográfica catalogada como N.º 3 en la “*Tabla de Zonas Geográficas de Procedencia de la Población Becaria de la Universidad de Costa Rica*” y, que disfruta el beneficio de alojamiento en sus dos modalidades, residencias o reubicación geográfica.
3. Definir el fortalecimiento adicional del beneficio de alimentación por medio de la asignación del monto económico de alimentación para los días sábado y domingo.

4. Comuníquese a la Dirección de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

**M.Sc. Ruth De la Asunción Romero**  
**Vicerrectora**